

La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico han aprobado una nueva normativa que prevé cambios en la factura eléctrica y que se aplicarán a partir de 1 de junio de 2021. **Esta normativa establece la metodología de cálculo de los peajes de transporte y distribución y la metodología para el cálculo de los cargos del sistema eléctrico.** Esta nueva estructura pretende incentivar el consumo durante las horas en las que la energía será más económica.

La tarifa, se compone de los cargos de peajes, el precio de la energía y los costes de gestión de la Cooperativa, en consecuencia, al establecerse los peajes en distintas franjas horarias, las tarifas a aplicar vendrán desglosadas en esos periodos (estos cambios que explicamos en el reverso de este documento).

Paralelamente, durante todo el año 2021, se está produciendo un incremento importante en el mercado eléctrico, especialmente significativo a partir del mes de mayo, como estamos todos hartos de leer o escuchar en los medios de comunicación.

**Se pretende con estos cambios incentivar el consumo en periodos en los que teóricamente el precio de la energía es más económica, cuando en estos momento se produce casi la situación contraria, llegando el precio a superar el de los periodos "caros".**

Por todo ello, nos vemos obligados a aplicar en la tarifa muy a nuestro pesar, un precio de la energía superior al actual, incluso diferenciado por cada periodo.

No obstante, desde la Cooperativa en la línea de siempre, hemos ajustado el coste de la energía lo más posible. Estamos diariamente revisando los precios del mercado y observando su evolución, e intentaremos revisar y ajustar los precios en el momento en que la tendencia cambie.

A continuación desglosamos los precios a aplicar a partir del 1 de Junio:

#### PRECIOS DEL TÉRMINO DE ENERGÍA

Tarifa Hasta 01-06-2021	Desglose de Conceptos	Término de Energía (€/kWh)						Nuevo sistema A partir 01-06-2021
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	
2.0 A 2.0 DHA 2.1 A 2.1 DHA	Costes Regulados	0,133118 €	0,041772 €	0,006001 €				2.0 TD
	Coste energía y Gestión	0,095929 €	0,093549 €	0,082746 €				
	Tarifa Resultante	0,229047 €	0,135321 €	0,088747 €				
3.0 A	Costes Regulados	0,077436 €	0,059310 €	0,032102 €	0,017413 €	0,007897 €	0,005056 €	3.0 TD
	Coste energía y Gestión	0,092299 €	0,090369 €	0,089665 €	0,089295 €	0,088129 €	0,081326 €	
	Tarifa Resultante	0,169735 €	0,149679 €	0,121767 €	0,106708 €	0,096026 €	0,086382 €	

#### PRECIOS DEL TÉRMINO DE POTENCIA

Tarifa Hasta 01-06-2021	Desglose de Conceptos	Término de Potencia(€/kW y año)						Nuevo sistema A partir 01-06-2021
		P1	P2	P3	P4	P5	P6	
2.0 A 2.0 DHA 2.1 A 2.1 DHA	Costes Regulados	30,672660 €		1,424359 €				2.0 TD
	Coste de Gestión	2,000000 €		2,000000 €				
	Tarifa Resultante	32,672660 €		3,424359 €				
3.0 A	Costes Regulados	19,596985 €	13,781919 €	7,005384 €	6,106183 €	4,399377 €	2,636993 €	3.0 TD
	Coste de Gestión	0,000000 €	0,000000 €	0,000000 €	0,000000 €	0,000000 €	0,000000 €	
	Tarifa Resultante	19,596985 €	13,781919 €	7,005384 €	6,106183 €	4,399377 €	2,636993 €	

EL CONSEJO RECTOR.

# Información sobre la nueva factura de la luz



La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico han aprobado una nueva normativa que prevé cambios en la factura eléctrica y que se aplicarán a partir de **1 de junio de 2021**. Esta normativa establece la metodología de cálculo de los peajes de transporte y distribución y la metodología para el cálculo de los cargos del sistema eléctrico.

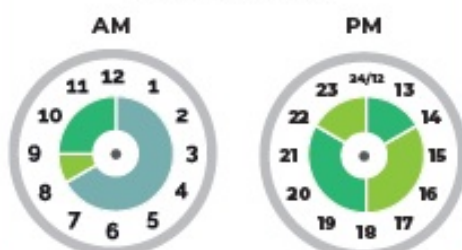
Esta nueva estructura pretende incentivar el consumo durante las horas en las que la energía será más económica.

## ¿Cómo afectará en los contratos de más de 15 kW?

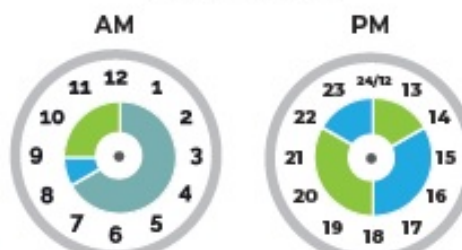
Para los contratos de más de 15 kW de potencia contratada, los peajes actuales 3.0A y 3.1A pasarán a ser un único peaje, el 3.0TD con una discriminación horaria de seis períodos. El resto de peajes pasarán a denominarse 6.1TD, 6.2TD, 6.3TD y 6.4TD y seguirán teniendo una discriminación horaria de seis períodos.

P1 P2 P3 P4 P5 P6

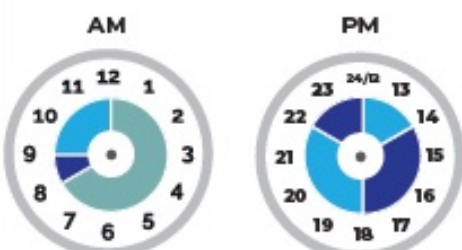
### TEMPORADA ALTA - TIPO A (Enero, Febrero, Julio y Diciembre) De lunes a viernes



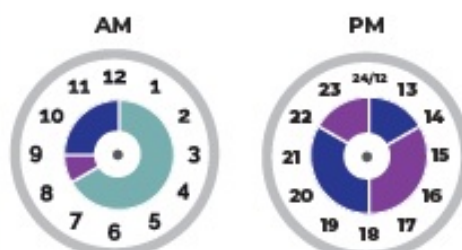
### TEMPORADA MEDIA ALTA - TIPO B (Marzo y Noviembre) De lunes a viernes



### TEMPORADA MEDIA - TIPO B1 (Junio, Agosto y Septiembre) De lunes a viernes



### TEMPORADA BAJA - TIPO C (Abril, Mayo y Octubre) De lunes a viernes



### CALENDARIO ANUAL POR TEMPORADAS



### TIPO D

De lunes a viernes no festivos de temporada alta, media alta, media y baja de 0 a 8h. También todas las horas de los sábados, domingos y festivos nacionales.



Las potencias contratadas en los diferentes periodos serán tales que la potencia contratada en un periodo sea siempre mayor o igual que la potencia contratada en el periodo anterior. La obligación de contratar potencias crecientes se mantiene con objeto de que los precios por periodo horario sean decrecientes.

## Cambios efectivos

Cambios aplicables a partir de 1 de junio de 2021.